

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

S. Braulio y S. Montiano

ACTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Siendo de la mayor gravedad los abusos y desordenes que á cada paso se cometen en la multitud de pagos que existen en esta Provincia, á la sombra de la distancia que los separa de las respectivas cabezas municipales; y deseando la Diputación proveer del oportuno remedio, ha acordado en sesion de 21 de Febrero último el establecimiento en cada uno de los pagos espresados, en conformidad de los Reglamentos vigentes de la materia, un Teniente de Alcalde de nombramiento de las Municipalidades, quienes no podrán removeries suspenderles ni multarles, sin conocimiento y aprobacion de esta superioridad, estando reducidas las atribuciones de estos delegados á conocer y terminar las pequeñas diferencias que se susciten entre los vecinos de su respectivo pago ó distrito, haer que se guarden entre ellos el orden y las reglas de la policía rústica y urbana, y dar cuenta al Alcalde de los desordenes que advierta para su remedio: pero de ninguna manera podrá ni intruir ni paevenir diligencia alguna judicial.

Lo que se comunica á los Ayuntamientos por medio del Boletín oficial para su inteligencia y cumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife 6 de Marzo de 1838.—El Marques de la Concordia.—P. A. D. L. E. D.—Blas Doreste, Srio.

En circular de 25 de Diciembre último se participó á los Ayuntamientos de Canaria que el depositario de Propios de la ciudad de las Palmas era el nombrado por la Diputación á fin de percibir en aquella Isla los cupos que se las habia asignado para manutencion de

presos pobres, y al mismo tiempo se les previno ocurriesen á verificar los pagos en manos del referido depositario: mas como á pesar del tiempo trascurrido, tan solo tenia cubierta su cuota en 1º del corriente la municipalidad del pueblo de Arucas, la Diputación previene á los Ayuntamientos de la espresada Isla, satisfagan á la mayor brevedad sus adeudos por este respecto, bien entendido que á la menor demora que se advierta saldrá un comisionado que á su costa realice dichas cantidades.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su inteligencia y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la Isla de Canaria.—Santa Cruz de Tenerife 20 de Marzo de 1838.—El Marques de la Concordia.—P. A. D. L. E. D.—Blas Doreste Secretario.

GEFATURA SUPERIOR POLITICA DE CANARIAS.

Circular núm. 18.

Las quejas que se me han producido de diferentes abusos cometidos recientemente por personas que burlando la vigilancia de las autoridades, se han ausentado de este pais para la América, desertando unos de los cuerpos provinciales en que servían y otros abandonando sus familias, ó snstrayendose de obligaciones contraidas; me ha demostrado, que los Alcaldes constitucionales, miraron con poca escrupulosidad, el cumplimiento de las reiteradas prevenciones que les tengo hechas con el fin de evitar aquellos perjudiciales abusos, y singularmente las contenidas en circular de 25 de Diciembre inserta en el Boletín oficial núm. 65; y exigiendo el orden público, que no se repitan aquellos abusos, prevengo á las Alcaldes, no procedan á

dar los atestados á las personas que los soliciten, para en su virtud obtener un licencia para trasladarse á América, sin que preceda un escrupuloso exámen que les dé la certidumbre moral de los hechos de que certifiquen; en el concepto que no será disimulada en lo sucesivo, la mas pequeña falta, que se note, llevandose á exacto cumplimiento, las penas impuestas por ella, en mis circulares espeditas hasta la fecha; y particularmente en la citada de 25 de Diciembre último, á que sin embargo, me lisongeo no habrá lugar, por el celo con que espero procederán los alldes, en el desempeño de su ceber en esta parte de sus atribuciones.

Sta. Cruz 21 de Marzo de 1838,
—El Marques de la Concordia.

INTENDENCIA DE CANARIAS.

Teniendo entendido que en algunos pueblos han interpretado el sentido de la circular y esposicion de la Exma. Diputación Provincial de 6 del actual, inserta en el Boletín oficial N.º 20, creyendo estar en mis facultades, ó en las suyas, el suspender los efectos de la ley de 18 de Setiembre que previene la pronta recaudacion de la contribucion extraordinaria de Guerra, cuando tales facultades no existen ni en mí ni en la Exma. Diputación, antes por el contrario el gobierno eficazmente por reiteradas órdenes, su mas puntual y exacto cumplimiento; y con el fin de evitar que soliciten de esta Intendencia se les exima de apremios, hago saber á todos los Ayuntamientos de la Provincia que no podré prescindir de llevarlos á efecto, como se me ordena por la misma ley, si las municipalidades no cumplen con su deber en los términos prudentes, úl-

timamente designados.— Santa Cruz 21 de Marzo de 1838.— José Díez Imbrechts.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

No habiendo cumplido hasta el día sino un corto número de Ayuntamientos, con la remisión de sus respectivos presupuestos municipales, sin embargo de lo determinado por el artículo 9 de la ley de 5 de febrero de 1823 y de lo que se le ordenó por esta Superioridad en circular de 19 de octubre último: ha acordado la misma en sesión de 8 del actual, prevenir á dichas corporaciones remitan los presupuestos dentro del mes de Abril próximo venidero, arreglándose para su formación á lo dispuesto en el citado artículo 30, 31 y 32 de la precitada ley; esto es dando noticia circunstanciada de los gastos públicos ordinarios que deban hacerse en el presente año, á costa de los fondos de propios y arbitrios, y otra del valor de estos fondos, y no alcanzando á cubrir dichos gastos propondrán los nuevos arbitrios que estimen convenientes para cubrirlos expresando el cálculo prudencial de sus productos, todo con la mayor claridad: cuando se trate en el Ayuntamiento de la formación del presupuesto respectivo, se hará á puerta abierta en día festivo y anunciándolo al público tres días antes para que los vecinos puedan concurrir, orientarse y representar á esta Diputación lo que estimen conveniente, y últimamente acompañarán el parecer del Síndico ó Síndicos, dado en vista del presupuesto y estendido por escrito. Si lo que no es de esperar faltasen los Ayuntamientos al cumplimiento de estas disposiciones la Diputación levantará los presupuestos con las noticias que oibren en la Secretaria y aquellas corporaciones estarán por ellos sin ulterior reclamación.

En la citada sesión ha acordado así mismo la Diputación encargar á los Ayuntamientos el cumplimiento del art. 43 de la citada ley por el que se halla prevenido la remisión de Cuentas de Propios y arbitrios á esta Superioridad en todo el mes de Enero apercibidos de que

de no verificarlo dentro de un breve término adoptará las medidas que crea convenientes á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto por la ley.

Santa Cruz de Tenerife 16 de Marzo de 1838.—El Marques de la Concordia.—P. A. D. L. E. D.— Blas Doreste, Srio.

DEUDA NACIONAL.

Concluye el artículo del número anterior.

ESPAÑA. La deuda de España es un laberinto, en el que no nos atravesamos á entrar por temor de no hallar salida, por lo que solo daremos una ojeada por de fuera. Omitiendo su origen y progreso, observaremos, que la deuda total reconocida por las Cortes en 1822 montaba á 711 millones de ps. fts. como la mitad tiene interés, la otra mitad ninguno.

Parte de la deuda con interés es doméstica; originada en préstamos nacionales, Vales Reales, capitales de Bancos Nacionales, valor de propiedad pública aplicada á las exigencias del estado, la deuda flotante de la tesorería, é intereses devengados y acumulados sobre la misma deuda; la otra parte de la deuda con interés es la extranjera, originada en varios empréstitos, rentas perpetuas, rentas generales, conversiones de Cortes, é indemnizaciones. El ministro de Hacienda, conde de Toreno propuso á las Cortes bajo el Estatuto Real, en Mayo 1834, un nuevo arreglo de la deuda con interés, reconociendo la parte extranjera en 120 millones de ps. fts.: y la doméstica con interés en 43 millones. Toda la deuda con interés habia de ser dividida en tres partes; dos formando la *activa* con interés de 5 por ciento, y pagaderos desde 1 de Mayo 1835; y la otra parte, formando la *diferida*, no habia de recibir interés hasta 1831. La deuda sin interés formando la *pasiva*, se habia de ir redimiendo con un fondo de amortización, según las circunstancias del estado. El proyecto fue aprobado y puesto en ejecución en 1835, se pagaron los intereses por un año, y han quedado sin pagar desde Noviembre 1836, á causa de la guerra civil, á la que han destinado las Cortes todos los recursos del estado.

Creyendo poco interesante á nuestros lectores las particularidades

de los demas fondos públicos en Europa, nos reduciremos á dar aquí la cantidad nominal de cada deuda, en los Estados mas principales, como se hallaba en 1834, y como continúa hasta ahora.

	Pesos fuertes.
Austria.....	200,000,000
Baviera.....	44,402,257
Bélgica*.....	—
Dinamarca.....	40,000,000
España.....	711,000,000
Francia.....	480,000,000
Holanda*.....	—
Inglaterra.....	3,490,896,768
Nápoles.....	84,000,000
Portugal.....	24,000,000
Prusia.....	114,840,440
Roma.....	98,000,000
Rusia.....	200,000,000
Sajonia.....	12,800,000
Suecia.....	17,264,812
Wurtemberg.....	10,942,766

* La deuda del reino de los Países Bajos montaba á 178,078,670 ps., y por su desmembración en dos reinos de Holanda y de Bélgica, aquella deuda se debe dividir en partes proporcionadas, lo que no está todavía arreglado definitivamente.

LOS BAZAARES DEL ORIENTE.

La palabra *Bazar*, ó mas comunmente *Bazaar*, es una voz Arábiga que significa *venta ó trueque*, pero el sentido de la misma voz en Persa es *mercado*. Hay bazaares al aire abiertos, y otros techados; los primeros están en las estremidades de los pueblos, y sirven para venta de reses, aves, verduras y comestibles para el abasto de las casas; son como nuestras plazas, con la diferencia de tener corredores espaciosos; los otros consisten de varios y espaciosos pasadizos cubiertos con altas bóvedas de ladrillos, y cúpulas á ciertas distancias, con linternas que esparcen la luz con igualdad por todas partes.

Los Persas, mas refinados que las otras naciones de Asia, muestran su gusto delicado en la construcción de sus bazaares, por la ligereza y elegancia de sus bóvedas, pintadas con vivos colores, no solo de decoraciones, mas con retratos de los héroes del país, representaciones de batallas, paisajes, figuras de animales reales ó fabulosos, y otros asuntos. A cada lado de los pasadizos hay hileras de tiendas de uniforme extensión y fábrica. Su

tamaño regular es de dos á tres varas de ancho, lo mismo de fondo, y cuatro varas de alto, y en los bazares mas respetables hay una puerta en la pared del fondo que conduce á un cuarto que sirve como de almacén.

El mayor bazaar del Asia es el de Tauris, y el mas primoroso es el de Ispahan en Persia. Los bazares en Persia y Armenia, y algunos en la India, son mas agradables á los estrangeros Europeos que los de Turquía; porque los tenderos Asiáticos son muy civiles, atentos y activos. Estos mercaderes se comunican mucho unos con otros, estan informados de los artículos y calidad de los que tiene cada uno en su tienda, dirigen al que desea algun género, que ellos no tienen, á la tienda donde pueden hallarlo, mostrando tanto interés en los negocios de otros como en los suyos mismos, de modo que un estrange-ro no puede dejar de imaginar que todos estan en compañía.

Los bazares de Constantinopla, aunque grandes y espléndidos, son diferentes en este respecto, á causa de la pereza y taciturnidad de los tenderos Turcos. Estos se sientan con las piernas dobladas, á la mugeriega, en medio de la tienda, con sus géneros al rededor, poniendo mas cerca aquellos artículos de venta mas usual, para alcanzarlos con la mano cuando fuere necesario, y evitar levantarse, cosa que un Turco no puede hacer sin la mayor repugnancia. Estos tratantes bazaaricos forman un contraste singular con nuestros mozos de tiendas, siendo una viva personificación del mas regalado reposo, pasando muchas horas sin mas acción que la de fumar su pipa; y en tiempo de invierno, cuando se siente el frio en las tiendas, se pasan horas con el cuerpo inclinado y las manos estendidas sobre un brasero de cisco encendido, con peligro de tostarse las barbas.

Los mercaderes en los grandes bazares estan separados por naciones y por oficios, por esto es que el nombre bazaar es generico como mercado, y aplicado á todo el edificio; pero este está subdivido en nombres nacionales ó de manufacturas, como Chino-Bazaar, Armenio-Bazaar, Judio-Bazaar, &c.; ó paño-bazaar, seda-bazaar, chinela-bazaar, gorra bazaar &c. Como cada nacion trata en géneros peculiares los visitantes saben á adonde han de ir á comprar los artículos que

necesitan. Es una vista ciertamente interesante, ver hileras de tiendas con toda posible variedad de piezas de seda desdobladas, gazas de todos colores estendidas, hileras de chinelas de ricos tafletes, mas ó menos bordados; armas blancas de todas especies y hechuras, monturas de caballos, &c.; juntamente con los trajes orientales de los tenderos. Esto es mas notable en Constantinopla, que por ser la capital de un vasto imperio, se halla gente de todas las naciones Asiáticas. La perspectiva singular que un grande bazaar presenta á la vista del viagero Europeo no es facil describir é imposible olvidar.

El principio peculiar de los bazares orientales es, el reunir en un solo parage todas las tiendas de una gran ciudad, en lugar de estar dispersas por las calles; y haber un pasage esclusivamente para cada género distinto de mercaderías. Hemos visto algunos bazares en la India en los que los artesanos trabajan en su oficio; los sastres estan cortando y cosiendo, y el maestro de la tienda atiende á vender la ropa ya hecha; lo mismo sucede con los boneteros, y hasta tiendas de carpinteros habia donde con sus mazos y escoplos hacian retumbar todo el bazaar. Esto no se ve en los bazares de primer orden donde todo es elegancia.

Es verdad que el surtido de las tiendas no es muy grande, pero como cada artículo esta enteramente exhibido, parece haber abundancia de géneros. Son mercaderes, que calculan el surtido con proporcion á la venta, y si les falta algun artículo, corren luego al almacén de donde se surten, y vuelven con una pieza una gruesa ó una docena de lo que necesitan. Los comerciantes no tienen tienda, no siéndoles permitido vender por menor, pero tienen sus almacenes en la vecindad en un parage que llaman *Khan*. Esta palabra significa casa de comercio; es una casa muy grande con varios patios, al rededor de los cuales estan los almacenes donde se hace la venta por mayor. Esta es una ventaja grande para el mercader, y de beneficio para el publico porque no vendiéndose en los *Khanes* ni en los bazares cosa ninguna al fiado, el comerciante queda satisfecho con una garantía moderada el mercader no necesita mas capital que el valor de lo que puede vender segun su experiencia en una semana, y el comprador pasa

á otra tienda si no le dan el artículo que desea por lo que ofrece.

Hay otra clase de vendedores que exhiben de venta sobre banquillos ó canastas, algunos artículos individuales, como tabaco ó rapé preparado en sus propias casas ó cosas hechas por su familia. En los bazares de Constantinopla se ven muchas mugeres vendiendo pañuelos ricamente bordados, y otras obras de aguja hechas por las manos de señoras de rango; porque no saliendo á la calle las mugeres de cualidad, ni teniendo la costumbre de comadrear con sus vecinas, se emplean con la aguja, y con la venta de su labor se procuran cosas de lujo que de otro modo no podrian obtener; y nos han asegurado que una gran porcion de estas obras delicadas que se venden en los bazares de metropolis, es de cuenta de las señoras del Serrallo imperial, las que no debiendo ni pudiendo tratar con mercaderes hacen su negocio por medio de una criada confidente.

El viagero que anda por las calles de una ciudad oriental sin ver mas gente que algun mandadero, ordenanza ó alguacil, y al entrar en un bazaar ve tanta reunion de gente, queda admirado con el contraste. Las mugeres excepto las pobres ó las abandonadas, no salen de su casa; y los hombres, unos por ociosidad y otros por negocio, no pudiendo pasar todo el dia en los cafés, acuden al bazaar, á donde oyen las noticias del dia, politicas, privadas y mercantiles, siendo el unico lugar á donde pueden hablar con alguna libertad sobre las medidas del gobierno, sin temor de los espías que abundan en los cafés. Por medio de los esclavos, eunucos y otros agentes, se mantiene la comunicacion entre los cuartos mas interiores del Serrallo y del bazaar. Esto sucede particularmente en Constantinopla, y en las capitales de los bajalatos, sucediendo que cuanto ocurre en el palacio del Sultan de noche, en la casa del Bajá, á la mañana siguiente lo saben todos en el bazaar.

Se continuará.

VARIEDADES.

RASGO DE JUSTICIA DE AYDAR ALIKHAN.

ANEDOTA.

Era este uno de aquellos varones ilustres cuyas acciones milita-

res celebrará indubitablemente la historia, porque el personaje de conquistador es el que mas deslumbra, y el primero que llama la atención de la mayor parte de los hombres. Pero yo que adopté aquella maxima de Harasio, Odi profanuos vulgus, et arseo, me inclinó mas bien á notar los actos de justicia que á mi parecer inmortalizan á Ayder-Alikhan tanto como sus hazañas militares.

Este soberano iba un dia de paseo (serian las cinco de la tarde) acompañado de un sequito brillante, como lo acostumbra los Principes Asiaticos, por un abuso de lujo de aquella parte del mundo, cuando una muger de mediana edad corrió á postrarse delante del tren de Nabab, que inmediatamente se hizo señal de que se acercare preguntola que era lo que solitaba, á lo cual la muger sollozando respondió de esta manera Sr. yo tenia una hija única. y Aggi Mahmout, me la ha robado. Aggi Mahmoat, replicó el soberano hace mas de un mes que partió, ¿ como, pues, has aguardado hasta ahora á quejarte? Ha entregado Sr. varios memoriales á Ayder Seha, y no he conseguido ninguna respuesta. Era Ayder seha uno de los principales Geles de Palacio, precedia siempre al Nabab y traia un gran collar de oro que era el distintivo de su dignidad. Adelantose, segun las ordenes de su Sr. que empeñado en saber por que motivo habia desviado sus quejas de aquella muger, se dijo: ¿No sabes tu que todos mis vasallos tienen igual derecho de venir á abrazar la columnas de mi trono, y que la primera de mis obligaciones es escucharnos y hacerles administrar justicia? Ayder Seha que no hallaba por donde disculparse, quiso suponer que la suplicante y su hija eran mugeres de mala vida. Mandó el soberano que inmediatamente se condujesen al Palacio ya la muger no habló mas que esta palabra: Sigüeme toda su sorte que conocia su caracter, interpretó un tal laconismo como indicio de desgracia para el oficial y como ninguno de los nacionales se atreviese á interceder por el delincuente, un hijo suyo se dirigió á un Europeo de caracter; que el a-

quella ocasion se hallaba en la corte de Ayder-Ai. Suplicandote que se empeñase en favor de su padre. Concedió con sus instancias el Europeo á imploró con efecto de la clemencia del Nabab el perdon de Ayder Seha. No puedo complacerte respondió Ayder Ali, con una severidad, que hizo temblar á los circunstantes; y me admiro de que estando tu dotado de aquellas luces que el cielo os ha concedido á vosotros los europeos, te hayas encargado de semejante comision, en interrumpir la comunicacion entre el soberano y los vasallos es lo mismo que interceptar los rayos del sol y privar á la tierra de sus influjos. Es obligacion de los poderosos atropar á los débiles quienes recibieron de Dios á los soberanos por protectores, y nada contribuye tanto á entibiar el afecto de los pueblos para con su Monarrea, como el descuido y la injusticia, es igual en un principe dejar que se cometa un delito, que cometerle. El castigo de Ayder Seha conviene tanto para la conservacion de las leyes como para honrra de quien gobierna.

Dicho esto mandó dar inmediatamente doscientos palos á este oficial y al mismo tiempo dió orden á uno de los capitanes de su guardia de que fuese en compañía de la muger al castillo donde estaba Aggi Mahmout, que la devolviese á su hija y le trajese la cabeza del raptor.

Ejecutaronse puntualmente las ordenes de Ayder Alikhan, quien no tardó en ver á sus pies aquella cabeza ensangrentada, la cual por tres dias consecutivos quedó expuesta al público. Enamorado Aggi Mahmout de aquella jóven y no habiendo podido conseguirla á fuerza de dinero la habia robado. El Alcoran condena á muerte á cualesquiera que roba una doncella, ó una muger, lo que quizá admirará á uuestra juventud que se figura que la ley de Mahoma es indulgente en lo que toca á la relajacion de costumbres.

Sta. Cruz 26 de Marzo.

Hoy amaneció fondeado en este puerto el Místico español. El buen

Mozo procedente de Cádiz de donde se dió á la vela el 17; ha conducido por consiguiente muy poca correspondencia, y no sabemos que con ella hayan venidos papeles públicos de Madrid. Ha circulado la noticia con referencia sin duda á los de Cádiz, de una sorpresa, hecha por los facciosos en Zaragoza, entrando en la Ciudad al manecer por dos puertas que al parecer se habian dejado abiertas traidoramente. Asi que la noticia circuló en la Ciudad, el pueblo se armó en masa, la Milicia nacional corrió á las armas, y se trabó en la gran calle del Coso un sangriento combate; un número considerable de muertos y prisioneros, y el resto de la faccion huyendo despavorida, y perseguida á alguna distancia; fue el resultado, del atrevimiento de aquellos ilusos, que obtuvo la noble lealtad de los valientes Zaragozanos.

SE HA ESTRAVIADO

Un tomo de la obra inglesa titulada "SPECTATOR" la persona que lo quiera entregar en la redaccion de este periódico recibirá DOS DUROS de recompensa.

EMBARCACIONES.

24 Barca Paquete Ingles nombrado Skylark, su capitan Lado, con 14 dia de Falmouth, con 33, tripularios, y 3 pasajeros, para el Rio Janeiro, y siguió su destino.

Salió para Londres la goleta Inglesa North Ash, su capitan Ricardo Sprague, conduce á su bordo, 204, pipas de vino, 49 sacas con 104 quintales y 74 ábras de Musgo.

25 Místico español los Amigos (a) el Buen mozo con 5 dias de Cádiz 16 tripularios 42 pasajeros, carga 10 bocoyes de tabaco 3 cajones con cajoncitos de cigarros, aguardiente jamon, alpistel arroz sal &c. consignado á D. Bartolome Cifra.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.